



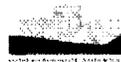
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2020070002202

Fecha: 18/09/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a una Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Mediante correo electrónico institucional del 7 de septiembre de 2020, el señor **ELKIN GUILLERMO LUGO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **10.766.557**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal concedida por Resolución N° S 20180600225299 del 18 de mayo de 2018, hasta que el departamento de Córdoba, le evalúe el Período de Prueba, como Docente de Aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa San José de Bella Cohita del municipio de Moñitos; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Básica Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Rural La Candelaria, sede Colegio La Candelaria del Municipio de Arboletes, plaza 05188050 – población mayoritaria.
- \* Debido a que el Servidor Docente **ELKIN GUILLERMO LUGO ROMERO**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue nombrado en propiedad mediante Resolución N° 00199 de 2019, como docente de aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa San José de Bella Cohita del municipio de Moñitos, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.
- \* Por la vacante temporal concedida al Educador Elkin Guillermo Lugo Romero, en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal, la señora **RITA MIRLEY PALACIOS SALINA**, identificada con cédula de ciudadanía **35.896.793**, Docente de Básica Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Rural La Candelaria, sede Colegio La Candelaria del Municipio de Arboletes, plaza 05188050 – población mayoritaria.
- \* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a el señor **ELKIN GUILLERMO LUGO ROMERO**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral a la Educadora **RITA MIRLEY PALACIOS SALINA**, por haber sido nombrado en Propiedad en la entidad territorial del municipio de Medellín, el titular de la plaza Elkin Guillermo Lugo Romero.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución N° S 20180600225299 del 18 de mayo de 2018, al Educador **ELKIN GUILLERMO LUGO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **10.766.557**, ya que fue nombrado en propiedad mediante Resolución N° 00199 de 2019, como docente de aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa San José de Bella Cohita del municipio de Moñitos, y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia como Docente de Básica Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Rural La Candelaria, sede Colegio La Candelaria del Municipio de Arboletes, plaza 05188050 – población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad, señora **RITA MIRLEY PALACIOS SALINA**, identificada con cédula de ciudadanía **35.896.793**, en la Institución Educativa Rural La Candelaria, sede Colegio La Candelaria del Municipio de Arboletes, plaza 05188050 – población mayoritaria, en reemplazo de Elkin Guillermo Lugo Romero, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial del municipio de Moñitos - Córdoba como docente de aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa San José de Bella Cohita; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		14/09/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		16/09/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		16/09/2020
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		14/09/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.